

República de Colombia
Ministerio de Cultura

13 SEP 2019

Resolución Número **2851** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2690 del 23 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial</i>	Economía Naranja	Carlos Alberto Zambrano Barrera	CC. 79.447.247	Bogotá D.C.
		Flor Ángela Ballen Murcia	CC. 52.226.962	Bogotá D.C.
		Ana Yudy Moran Matiz	CC. 51.899.238	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4554	Persona Natural	Flora María Hernández Cassiani	No Aplica	C.C. 45.550.379	Ay mi mae.	\$35.000.000
4558	Grupo Constituido	Nakintura	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	Diagnóstico sobre las problemáticas para la sostenibilidad de festivales de música tradicional colombiana de la red festiandina.	\$35.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4567	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Intercultural ONG Nit: 830112945-7	David Miguel González Bernal	C.C 79.533.261	Turismo responsable y patrimonio cultural sostenible. Modelo de estudio para la salvaguarda, la protección y la divulgación de los pueblos patrimonio de Cundinamarca y Boyacá: Guaduas, Villa de Leyva y Monguí.	\$35.000.000
------	------------------	---	------------------------------	-------------------	---	--------------

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4560	Persona Natural	Johan Manuel Delgado Ortiz	C.C. 79.662.823	Raíces.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4554	Persona Natural	Flora María Hernández Cassiani	No Aplica	C.C. 45.550.379	Ay mi mae.	\$35.000.000
4558	Grupo Constituido	Nakintura	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C 52.210.976	Diagnóstico sobre las problemáticas para la sostenibilidad de festivales de música tradicional colombiana de la red festiandina.	\$35.000.000
4567	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Intercultural ONG Nit: 830112945-7	David Miguel González Bernal	C.C 79.533.261	Turismo responsable y patrimonio cultural sostenible. Modelo de estudio para la salvaguarda, la protección y la divulgación de los	\$35.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

					pueblos patrimonio de Cundinamarca y Boyacá: Guaduas, Villa de Leyva y Monguí.	
--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del primer informe de avance de la investigación.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (para el caso de grupos constituidos de todos los integrantes), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las personas naturales la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (para el caso de grupos constituidos de todos los integrantes) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4560	Persona Natural	Johan Manuel Delgado Ortiz	C.C. 79.662.823	Raíces.

a

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el Ministerio de Cultura a las tres (3) semanas de la notificación como ganador.
- Socializar al menos en dos (2) espacios académicos la investigación realizada, y presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización.
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.

Primer informe

- Entregar un informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por el Ministerio de Cultura.
- El primer informe debe tener una descripción de su modelo de negocio, donde se incluyan temas mínimos: estudio de mercado, agentes estratégicos y aliados.

Informe final

- Entregar un informe final dirigido al Ministerio de Cultura, acompañado del documento de investigación en formato digital y físico, una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos. El informe debe cumplir con las siguientes características:
 - Un texto, o conjunto de textos entre 20.000 y 30.000 palabras.
 - Los anexos estadísticos deben ser incluidos tanto en el texto como en el formato original.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su divulgación, así como licencias de uso para los derechos de comunicación pública y reproducción de las obras.
- Participar en el evento Crea Colombia, con las conclusiones de la investigación.
- Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

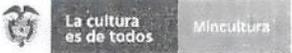
13 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LAR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EAJ, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial 2019- Segunda Fase

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 4554

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ay mi mae.

Nombre del participante: Flora María Hernández Cassiani

CC del participante: 45.550.379

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: La propuesta de la organización AY MI MAE evidenció una gran trayectoria de gestión que les ha permitido consolidar un proceso organizativo con importantes logros para sus familias y comunidad. Por ende, apoyar un proceso de diagnóstico que les permita fortalecerse internamente y así continuar proyectándose hacia su entorno, generará un impacto mayor hacia la población general del municipio. Adicionalmente, fortalecerá los procesos culturales que han caracterizado al palenque en sus tradiciones gastronómicas desde la perspectiva de un turismo local comunitario.

GANADOR

Rad. Número: 4558

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Diagnóstico sobre las problemáticas para la sostenibilidad de festivales de música tradicional colombiana de la red festiandina.

Nombre del grupo constituido: Nakintura

Nombre del representante del grupo: Dora Carolina Rojas Rivera

CC del Representante: 52.210.976

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: Se elige el proyecto teniendo en cuenta que es importante fortalecer la música tradicional colombiana. Festiandina muestra una

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

gran trayectoria en el ámbito cultural, promueve las redes de apoyo, involucra varios sectores y realza el folclore, lo que hace que el proyecto tenga viabilidad.

Es importante resaltar que dentro del equipo de trabajo se encuentran profesionales con una amplia experiencia no solo en la organización de estos festivales sino en la Gestión Cultural. Al ser ellos una red consolidada y de amplia trayectoria evidencian que el camino que han recorrido es invaluable, han apoyado a artistas para que inicien su carrera musical como también han impulsado a aquellos que van en el camino.

La realización de este proyecto puede ayudar a fortalecer la red dándoles una inyección económica para que puedan seguir impulsado el patrimonio cultural.

Los jurados recomiendan: detallar específicamente la utilización de los rubros que registran en el presupuesto, dado que están muy generales y no es clara la inversión que realizarán; así como evidenciar "la contrapartida", dado que es una cifra importante dentro de la ejecución del proyecto y de no ser evidenciada el proyecto no sería viable.

GANADOR

Rad. Número: 4567

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Turismo responsable y patrimonio cultural sostenible. Modelo de estudio para la salvaguarda, la protección y la divulgación de los pueblos patrimonio de Cundinamarca y Boyacá: Guaduas, Villa de Leyva y Monguí.

Nombre de la entidad: Fundación para el Desarrollo Intercultural

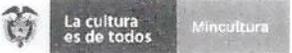
Número de NIT: 8301129457

Nombre del representante legal: David Miguel González Bernal

CC del Representante Legal: 79.533.261

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: Este proyecto integra diversos componentes que muestran la complejidad del proceso turístico. Propone un dialogo entre las políticas municipales y departamentales, frente a los planes de ordenamiento territorial y su desarrollo en planes y programas.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Pretende poner en dialogo a los actores del hecho turístico para comprender las dinámicas de la cadena del turismo en tres municipios. Como valor agregado busca establecer la mirada del turista, actor olvidado en otras apuestas.

La creación de un modelo para comprender las relaciones que se han venido tejiendo entre patrimonio y turismo, pero en el marco de la responsabilidad de todos los involucrados promete generar un gran impacto.

Los jurados designan como

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4560

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Raíces.

Nombre del participante: Johan Manuel Delgado Ortiz

CC del participante: 79.662.823

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



FLOR ANGELA BALLEEN MURCIA

CC. 52.226.962



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Código: F-GPE-005
Versión: 5
Fecha: 01/04/2019

Público Reservado Clasificado

ANA YUDY MORAN MATIZ

CC. 51.899.238

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

CC. 79.447.247